



RESOLUCIÓN 0027 DEL 06 DE ENERO DE 2012

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1364 del 14 de julio de 2010”

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las Conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, la Ordenanza 27 de 1998, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución 1364 del 14 de julio de 2010, fue desarrollado el Sistema de Capacitación-Formación y de Estímulos para los empleados de la Contraloría General de Antioquia.
- B. Que el artículo vigésimo noveno de la Resolución 1364 del 14 de julio de 2010, estableció las obligaciones para los beneficiarios de la Educación Formal, entre otros y consagró en los literales c) y e), así: c). *“Retribuir a la Contraloría General de Antioquia, la capacitación que se está otorgando con un (1) año mínimo de servicio a la Entidad, posterior a la terminación de estudios. Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados por el Comité de Capacitación y Estímulos”.*
e). *“Suscribir convenio de contraprestación con la Contraloría General de Antioquia, si es el caso y lo determina el Comité de Capacitación y Estímulos, donde se incluirá entre otros, retribución de tiempo de servicios a la Entidad, multiplicación de la capacitación, autorización de deducción por nómina, firma de pagaré.”.* Respectivamente.
- C. Que la educación formal de acuerdo con la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005 y 1567 de 1998, hace parte del sistema de estímulos, el cual se implementa a través de programas de bienestar social y una vez desarrollados se constituye en un derecho de los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.
- D. Que las obligaciones de los beneficiarios de la educación formal consagrados en los literales c) y e) del artículo vigésimo noveno de la Resolución 1364 del 14 de julio de 2010, donde se requiere la retribución del funcionario de prestar los servicios a la Entidad, con un año mínimo de servicios posterior a la terminación de estudios no está contemplado en la Ley, y por tanto no se debe exigir, debe entonces modificarse el acto administrativo expedido con dicha finalidad dejando sin efectos el literal c) y del e) en el pagaré que suscriba no se incluirá esta contraprestación.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 1364 del 14 de julio de 2010, los literales c) y e), en el sentido de no exigir a quienes hayan sido hasta la fecha beneficiarios de la educación formal de que trata dicho acto administrativo en la Contraloría General de Antioquia y los que en el futuro lo sean, la obligación que contempla el literal c) y del literal e) en el pagaré que suscriba no se incluirá la contraprestación establecida en el artículo vigésimo noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 1364 del 14 de julio de 2010 y demás disposiciones expedidas por la Entidad que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ HELENA ARANGO CARDONA
Contralora General de Antioquia

*E/M. Cecilia Giraldo M.
R/Octavio Duque Jiménez/Dción Adva y Fra.
Diana Osorio Ramírez/Subdición Adva
Claudia García Serna/Jca.*